

AVISO No. 0756

27 de Julio de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **GLORIA BETARIZ SUAREZ FERNANDEZ** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN - PQRDS 2893 DEL 16 DE JULIO DE 2018**

Persona a notificar: **GLORIA BETARIZ SUAREZ FERNANDEZ**

Dirección de notificación usuario **CL 13 16- 33**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 27 de Julio de 2018

Señora:
GLORIA BETARIZ SUAREZ FERNANDEZ
CL 13 16 - 33
Teléfono: 3108176994
Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS – 2893 DEL 13 DE JULIO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0756 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS - 2893 DEL 16 DE JULIO DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 37635”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

RESOLUCION PQRDS 2893

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DEL DE APELACION MATRICULA INTERNA No. 37635”

La Profesional Universitaria adscrita de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **GLORIA BEATRIZ SUAREZ FERNANDEZ**, actuando en nombre propio y en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en los artículos 23 de la Constitución Política de Colombia y 152 de la Ley 142 de 1994, presento escrito con radicación No. 2018RE2479 Del 24 de Mayo de 2018, mediante el cual manifestaba su inconformidad por la tarifa facturada por la Prestadora (COMERCIAL), respecto al predio identificado con contrato Interno **No. 37635**.
2. Que la Empresa Prestadora, dio respuesta al Escrito de Petición en interés particular, con radicación No. 2018RE2479 Del 24 de Mayo de 2018, Presentado y suscrito por la señora **GLORIA BEATRIZ SUAREZ FERNANDEZ**, Siendo el día 15 de Junio de 2018, Mediante **Oficio PQRDS No. 2325**.
3. Que siendo el día 20 de Junio de 2018, la Entidad envió citación de notificación personal No. 2325, al predio referido por la peticionaria, la cual de acuerdo a la Guía de correo certificado No. 467429300940, fue entregada siendo el día 21 de Junio de 2018.
4. Que dentro del término legal señalado por el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, siendo el día 22 de Junio de 2018, se llevó a cabo la notificación personal del Oficio **PQRDS No. 2325 del 15/06/2018**.
5. Que de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, la Notificación Personal del Oficio **PQRDS No. 2325 del 15/06/2018**, se entendió surtida Finalizado el día 22 de Junio de 2018.
6. Que siendo el día 25 de Junio de 2018, la señora **GLORIA BEATRIZ SUAREZ FERNANDEZ**, Radico ante la Empresa Prestadora, recurso de reposición en subsidio del de apelación, en contra del Oficio **PQRDS No. 2325 del 15/06/2018**, actuando dentro del término establecido por la Ley 142 de 1994 Artículo 154 Inciso Tercero. Para tal finalidad.

7. Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, es claro establecer que el recurso de reposición en subsidio del de apelación interpuesta por la señora **GLORIA BEATRIZ SUAREZ FERNANDEZ** en contra del acto administrativo Oficio **PQRDS No. 2325 del 15/06/2018**, fue presentado de manera oportuna.

8. Que tal y como se manifestó a la peticionaria mediante **Oficio PQRDS No. 2325 del 15/06/2018**, la entidad encontró procedente **“oficiar al área de facturación para que proceda al cambio de uso del predio identificado con contrato No. 37635 de Comercial a Residencial Estrato 4 MEDIO. Respecto a las unidades del Servicio Público de aseo, para que se facture una (01) unidad residencia (Estrato 4 MEDIO) y una (01) unidad No Residencia pequeño productor comercial”**.

9. **Que el sustento del recurso se realizó con base en que de acuerdo por la Secretaria de planeación Municipal de Armenia, el predio identificado con contrato No. 37635 y nomenclatura CENTRO CALLE 13 # 16 33 De la Ciudad de Armenia, se encuentra en estratificación socioeconómica 3 MEDIO BAJO.**

10. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente Expuesto, Empresas Publicas de Armenia E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el contenido del **Oficio PQRDS 2325 del 15/06/2018**, para lo cual se informa al peticionario que la tarifa Aplicada respecto a la unidad residencial de aseo y servicio de acueducto y alcantarillado respecto al predio identificado con contrato Interno No. 37635, fue la correspondiente a estratificación socioeconómica (03) TRES MEDIO BAJO. Así:

Producto	Descripción	Saldo pendiente	Valor Capital	Uso	Estrato	
					Código	Descripción
376351,	ACUEDUCTO	\$43.056	\$43.056	RESIDENCIAL	3,	MEDIO BAJO
376352,	ALCANTARILLADO	\$45.008	\$45.008	RESIDENCIAL	3,	MEDIO BAJO
376357,	ASEO	\$59.637	\$59.637	RESIDENCIAL	3,	MEDIO BAJO

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución No procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011 en sus artículos 74 y Subsiguientes.

Dado en Armenia, Q., a los Dieciséis (16) días del mes de Julio de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Dirección Comercial.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución de PQRDS No. _____ De 2018, haciéndole saber que contra dicha decisión No procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011 en sus artículos 74 y Subsiguientes.

Notificado (a)